

	ACTA DE CONSEJO	Acta N° 928		
	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	Fecha		
		Día	Mes	Año
	12	04	2019	

Proceso/Dependencia	FACULTAD DE CIENCIAS FARMACÉUTICAS Y ALIMENTARIAS
Tipo de reunión	Ordinaria
Hora	8:00 am
Lugar	Bloque 2-126

Asistentes/Invitados				Asistió	
N°	Cargo	Nombre	Proceso/Dependencia	Sí	No
1	Decano	Juan Carlos Alarcón Pérez	Presidente del Consejo de Facultad	X	
2	Vicedecana	Margarita María Restrepo Garay	Secretaria del Consejo	X	
3	Jefe	Diana Margarita Márquez Fernández	Centro de Innovación e Investigación Farmacéutica y Alimentaria		X
4	Jefe	Juan Carlos Amaya Gómez	Departamento de Alimentos	X	
5	Jefe	Wber Orlando Rios Ortiz	Departamento de Farmacia	X	
6	Docente	Freddy Forero Longas	Representante de los Profesores - suplente	X	
7	Egresada	Diana Martínez Cifuentes	Representante de los Egresados	X	
8	Estudiante	David Armando Guerrero Guerrero	Representante de los Estudiantes	X	
9	Docente - invitado	Jaime Alejandro Hincapié	Presentará el Programa de Especialización en Farmacia Hospitalaria	X	

Orden del día		
N°	Temática	Responsable
1	Llamado a lista y verificación de quorum	
2	Lectura y aprobación del orden del día	
3	Aprobación de las actas anteriores	
4	Informes miembros del Consejo de Facultad	
5	Solicitudes Presentación : Propuesta Especialización en Farmacia Hospitalaria	
6	Varios	

N°	Desarrollo de la reunión

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: "se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 "Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia"

1	Se llamó a lista. Hubo quorum deliberatorio y decisorio
2	Se socializa con los asistentes a la sesión el orden del día y se aprueba
3	Se somete a aprobación el acta 927 del 1 de abril de 2019. Se aprueba
4	<ul style="list-style-type: none"> • Informes <p>Decano: Lee carta enviada por la división de infraestructura y Vicerrectoría de Docencia con relación a la situación posterior a la decisión de no construir el complejo de la salud y como se reemplazará por otros proyectos de infraestructura. Se anexa a esta acta la comunicación. Se aclaró con la División de Talento Humano las plazas disponibles para la próxima convocatoria pública de méritos, ya que había una duda con respecto a la información que entregó la vicerrectoría de Docencia. Se recuerda, que para definir los perfiles tener en cuenta el Acuerdo 185 del 2016 del Consejo de Facultad.</p> <p>Vicedecana: El miércoles 10 de abril en reunión extraordinaria de vicedecanos, la Vicerrectoría de Docencia hizo entrega a cada uno de los vicedecanos de una comunicación, en la cual se solicita la preparación de cada uno de los perfiles para la convocatoria del concurso público de méritos para docentes. En esta misma circular se incluyeron las plazas que cada dependencia debe sacar a convocatoria. Se deben presentar los perfiles de las plazas que van a salir a convocatoria, para aprobación del consejo de facultad el 10 de mayo.</p> <p>Se anexa a esta acta la comunicación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe de la Jefa del Centro de innovación e investigación farmacéuticas y Alimentarias- CENQFAL • Jefe Departamento de Farmacia <p>Carta Comisión de Autoevaluación de TRF</p> <p><i>Medellín, abril 4 de 2019</i></p> <p><i>Señores CONSEJO DE FACULTAD Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias</i></p> <p><i>Asunto: Renovación del registro calificado para la Seccional Urabá con ampliación del lugar de desarrollo a otras cinco seccionales y proceso de autoevaluación con miras al mejoramiento del programa para la Seccional de Urabá.</i></p> <p><i>Cordial saludo.</i></p> <p><i>La Comisión de Autoevaluación del programa de Tecnología en Regencia de Farmacia, entregó a la Vicerrectoría de Docencia, de acuerdo al cronograma establecido, el informe para la solicitud de Registro Calificado para la Seccional Urabá con ampliación del lugar de desarrollo a las seccionales de: Caucasia, Santa Fe de Antioquia, Puerto Berrío, Andes y Carmen de Viboral.</i></p> <p><i>Este informe se debió radicar en la plataforma del SACES el 24 de marzo del presente año, pero la radicación no se hizo, en virtud de los requerimientos que el Ministerio de Educación Nacional le hizo, a través de un auto, al programa de Tecnología de Alimentos, en varios asuntos, entre ellos, el ajuste a los documentos vinculantes y que a criterio de la Vicerrectoría de Docencia, la Dirección de Regionalización y la Comisión, estos requerimientos también aplicarían al programa de Tecnología en Regencia de Farmacia.</i></p> <p><i>Al analizar el auto, en reunión sostenida en la Vicerrectoría de Docencia con la Participación de la Dirección de Regionalización y el Programa, se definió que a la Dirección de Regionalización le correspondía hacer los ajustes pertinentes a los documentos vinculantes, para luego ser incorporados en el informe final.</i></p>

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

A la fecha la Dirección de Regionalización aún no ha remitido los ajustes a los documentos vinculantes de acuerdo con las observaciones realizadas por el Ministerio de Educación Nacional, situación que afecta directamente la radicación del informe de la renovación del Registro Calificado para el programa en estas seccionales; en el momento, la Comisión se encuentra ajustando la información con relación a los docentes, la cual es específica para el Programa y la información depende del programa. La Comisión considera que hasta tanto no se ajusten los documentos vinculantes y las demás observaciones del MEN, el informe final no se puede radicar en la plataforma del SACES.

Con relación al proceso de autoevaluación con miras al mejoramiento del Programa para la Seccional de Urabá, la Vicerrectoría de Docencia, informó que actualmente esa dependencia está realizando ajustes al manual de indicadores y el esquema del informe de autoevaluación y próximamente nos remitirán a la Comisión los nuevos documentos; esto le implica a la Comisión, realizar nuevamente la ponderación de los indicadores, la revisión de las encuestas y los ajustes en el documento del informe final, actividades que ya se habían realizado a la luz de los lineamientos anteriores a los que se están modificando hoy.

Con lo anteriormente expuesto, la Comisión informa al Consejo de Facultad sobre la situación y avances de los procesos de renovación de Registro Calificado y de Autoevaluación del Programa de TRF en las regiones.

Cualquier información adicional que sea requerida, con gusto será atendida de manera oportuna.

Atentamente,

*OLGA LUCIA ARROYAVE G
Coordinadora de la Comisión*

- Celebración de la semana de la Farmacia: Se invitará a una reunión a las asociaciones de QF y TRF, para la construcción de un acuerdo sobre esta celebración.

- **Jefe Departamento de Alimentos**

- **Registro calificado para dos especializaciones en alimentos:**

El Ministerio de Educación Nacional entregó la Resolución de los registros calificado de: Especialización en Café (Presencial en Medellín Resolución 003575) y (Presencial en Andes Resolución 003573) y Especialización en Sistema de Gestión de Calidad e Inocuidad Agroalimentaria. Ambas lideradas por la Facultad con la participación de la Facultad de Ciencias Agrarias.

Pendientes: plan de divulgación, inicio de cohortes, diseño de microcurrículos.

Se enviará comunicación a los gestores de estas especializaciones en la cual se reconozca su participación.

- **Respuesta MEN Tecnología de Alimentos**

Con el apoyo de la Vicerrectoría de Docencia, la Dirección de Regionalización y la Facultad se envió la información al Ministerio de Educación.

- **Reunión ACOFI de Directores de Ingeniería de Alimentos:**

En reunión los días 4 y 5 de abril de 2019, en la Universidad de Caldas en Manizales, 11 de los 17 programa a nivel nacional de directores de Ingeniería de Alimentos se abordaron temas relacionados con la divulgación del programa, nivel salarial de egresados y pruebas saber Pro.

- **Representante de los egresados**

- **Representante Profesoral**

Se anexa ACTA 05 - CLAUSTRO PROFESORES 2019-04-08.

Se anexa presentación Secretaria General - Publicación de actas y actos administrativos.

- **Representante Estudiantil**

Los estudiantes han hecho el trámite de solicitar los vacacionales ante los jefes de departamento, con el respaldo de más de 10 firmas, algunos han conversado con los profesores si tienen la disponibilidad y disposición de dar los cursos intensivos, algunos

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: "se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 "Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia"

	<p>han condicionado su decisión en base a si se les pagaría como cátedra o plan de trabajo. La administración hará las consultas pertinentes para determinar si se puede pagar como horas cátedra.</p> <p>Se ha seguido el desarrollo de la solicitud realizada para la instalación del bebedero, se están adelantando las cotizaciones con los proveedores, infraestructura sugirió el baño que da al bloque 3 por temas de tubería. Se realizará la consulta ante bienestar central para que financie el bebedero, con la opción alternativa de que lo haga el bienestar de la facultad o la facultad como tal.</p> <p>El día 3 de abril se realizó la votación electrónica en el estamento estudiantil para representación en el comité de extensión, se eligió a la única candidata que fue postulada con 65 votos a favor y 6 en blanco, de 1574 potenciales votantes.</p>
5	<p>Solicitudes:</p> <p>Decano El Decano solicita al departamento de alimentos la presentación, en el próximo consejo de facultad, del programa nuevo de pregrado, para ser ofertado en regiones.</p> <p>Enviar carta a Accytec, que ya realizaron la asamblea, sobre la realización de la especialización en cosméticos. CF928 005 2019</p> <p>Vicedecana: Aprobar reconocimientos de asignaturas de estudiantes de pregrado y posgrado. Se aprueban.</p> <p>Se anexa al acta el listado.</p> <p>Jefa del Centro de Innovación e Investigación Farmacéutica y Alimentaria - CENQFAL</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Solicitud de autorización del Consejo de Facultad para realizar Diploma "FUNDAMENTOS EN PRODUCTOS FITOTERAPÉUTICOS Y MEDICAMENTOS HOMEOPÁTICOS" ❖ Se aprueba y se hará la respectiva resolución. RESOLUCIÓN 10494 ❖ Solicitud de excepción de posgrado para contratación de docente Cecilia Madrid de Cataño. RD023 ❖ Solicitud de excepción de título de posgrado de docente de cátedra-extensión David Emilio Quevedo. RD024 ❖ Solicitud de incremento de la hora cátedra-extensión para docentes David Emilio Quevedo Cecilia Madrid de Cataño Nora del Socorro Jimenez Úsuga Edwin Jahir Osorio Bedoya Andrea Salazar Ospina <p>El porcentaje de incremento será diferencial, para buscar una remuneración equitativa. RD025</p> <p>Jefe Departamento de Farmacia. No hay solicitudes</p> <p>Jefe Departamento de Alimentos. No hay solicitudes</p> <p>Coordinación de Posgrados</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ El Comité de Posgrado en su reunión 308 del 02 de abril de 2019, remite propuesta del nuevo programa de Especialización en Farmacia Hospitalaria. ❖ Se concede el aval para presentar el proyecto al área de la salud. Se sugieren como pares amigos a Juan Pablo Botero Uribe y Fabio Ramírez. CF928 004 2019 ❖ El Comité de Posgrado en su reunión 308 del 02 de abril de 2019, recomienda favorablemente al Consejo de Facultad el reporte extemporáneo de notas de la estudiante de Doctorado en Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias línea: Medicamentos, Cosméticos y Afines, Código: 70025, Enith Susana Durango Álvarez, con cédula de ciudadanía 25.878.565, de los cursos: TESIS, Código: 4020496, grupo 1, semestre 2014/1 CONTINUACIÓN I TESIS, código: 4020497, grupo 1, semestre 2014/2 CONTINUACIÓN II TESIS, código: 4020506, grupo 1, semestre 2015/1 CONTINUACIÓN III TESIS, código: 4020508, grupo 1, semestre 2018/1 <p>La estudiante sustentó y obtuvo una nota de APROBADO en su tesis doctoral el día 28 de febrero de 2019.</p>

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: "se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 "Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia"

Representante de los egresados:

Informa sobre reunión en Invima: Los trámites de registro van a ser descentralizados, para Antioquia quedó cosméticos.

Hubo cambio de junta directiva en Accytec, como presidente quedó Carlos Alfonso Hernández Escudero.

Se pronuncia sobre la renuncia del Decano a la presidencia de ASCOLPROFAR, en el sentido de que las Asociaciones no ven adecuado el proceso y la forma en que se renunció. En este mismo sentido se pronuncia el Jefe del Departamento informando que el señor Decano participó en la reunión del Departamento del pasado lunes y el sentir de los profesores del Departamento es el mismo es que ni la forma ni el proceso fueron los adecuados para renunciar a dicha presidencia.

Representante Profesoral

Se anexa ACTA 05 - CLAUSTRO PROFESORES 2019-04-08

Se anexa Presentación Secretaria general - Publicación de Actas y actos administrativos

Representante Estudiantil

Partiendo de la exclusión de esta representación en la carpeta de anexos de las sesiones del Consejo de Facultad, se solicitó revisar la normativa referente a la información a la cual cada miembro del Consejo puede y no puede acceder previo desarrollo de las sesiones.

Se confirma por parte del señor Decano que todos los miembros del Consejo están habilitados, autorizados y con las mismas facultades para recibir toda la información asociada a los temas a tratarse en las sesiones del Consejo de Facultad, siempre y cuando se haga un manejo responsable de esa información, por lo que el reclamo es válido y el acceso a la carpeta drive debe ser reestablecido.

Profesores**❖ 43154133 - MOTATO ROCHA KARINA EDITH**

Solicitud de inclusión en el listado de profesores con desempeño destacados en el año 2018 en el cual no fui incluida pese a cumplir con los requisitos.

Se enviará al coordinador de la comisión para que revise la situación de la profesora. **CF928 006 2019**

❖ 43630342 - GRANDA RESTREPO DIANA MARIA

Presenta revisión bibliográfica elaborada individualmente, como requisito para optar al ascenso a la categoría de titular (Acuerdo Superior 163 del 2 de diciembre de 1999 y Resolución 057 del 12 de septiembre de 2001).

El documento lleva por título ALFA TOCOPHEROL IN THE DEVELOPMENT OF ACTIVE FOOD PACKAGING.

Se solicita al Jefe del Departamento de Alimentos sugerencias para los evaluadores y se iniciará el trámite. **CF928 008 2019, CF928 009 2019 y CF928 010 2019**

❖ 88225795 - CONTRERAS CALDERON JOSE DEL CARMEN

Solicita comisión de servicios entre el 17 y 29 de junio 2019, con el fin de asistir a una estancia corta como parte de las actividades del proyecto: Identificación de estrategias globales de mitigación de formación de acrilamida durante la elaboración de panela: Fomento de una red de apoyo público-privada en Sudamérica, en el Instituto de Ciencia y Tecnología de Alimentos y Nutrición (ICTAN) perteneciente al Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) en Madrid/España.

Se trasladará al decano la solicitud.

❖ 98549910 - HERNANDEZ ESCUDERO CARLOS ALFONSO

Solicita aval para solicitar ayudas en otras instancias de la universidad para asistir en representación de la Facultad, al 24 COLAMIQC, Congreso Latinoamericano de Químicos Cosméticos), que se realizará en Sao Paulo Brasil, del 21 al 23 de mayo.

Se concede aval. **CF928 001 2019**

Solicitudes Estudiantes

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: "se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 "Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia"

- ❖ **ASTRID ELENA AGUDELO M. C.C. 43.103.113**
Estudiante del Doctorado en Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias, solicita apoyo económico, para realizar estancia en el Instituto de Investigación en Ciencias de la Alimentación (CIAL), en Madrid España. **CF928 002 2019**

- **Solicitudes Gestión Académica**

Estudiantes de pregrado

ESTUDIANTE	PROGRAMA	SOLICITUD	RESPUESTA
1035435270	TECN. REGENCIA FARMACIA	Cambio de versión.	No se aprueba
1152199730	QUÍMICA FARMACÉUTICA	Matricular menos de 8 créditos.	Se aprueba matricular menos de 8 créditos en semestre 2019-1.
1020409995	TECN. REGENCIA FARMACIA	Solicita entrega del diploma.	Se le informa que hay ceremonia programada para el 17 de mayo en sede Oriente. CF928 003 2019
43928617 y otros 18 estudiantes	TECN. REGENCIA FARMACIA	Solicitud del curso Competencia Lectora en Lengua Extranjera nivel 1.	Se hará el trámite para solicitarlo como curso vacacional. Deben estar atentos a la respuesta

Comunicados y Varios: Cursos intersemestrales. Los jefes de departamento presentan el análisis de la viabilidad de poder dictar cursos que fueron solicitados por los estudiantes.

Se consideraron como viables los siguientes cursos para ser ofertados como intersemestrales:

Ingeniería de Alimentos:

- Ecuaciones Diferenciales (4007311)
- Trabajo integrado del aprendizaje II (4018257)
- Diseño de plantas y equipos (4018961)

Química Farmacéutica y TRF:

- Metodología de la Investigación Cuantitativa (4012405)
- Competencia Lectora nivel 1

Química Farmacéutica

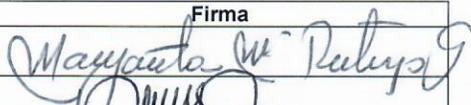
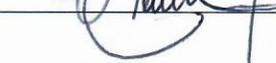
- Farmacia Hospitalaria (4012246)
- Farmacognosia II (4012242)
- Farmacia Magistral (4012254)

Se da por terminada la sesión a las 13:10

Anexos

Borrador Acuerdo primer debate
Carta Renovación registro calificado Urabá
Borrador Resoluciones solicitudes CenQfal
Diana Granda -Carta único autor
Documento Maestro Programa Especialidad en Farmacia Hospitalaria
Diana Granda Documento de revisión
Soporte Karina Motato

Compromisos	Responsable de ejecutar	Fecha	Observaciones

Responsable: Nombre	Empleo/Rol	Firma
MARGARITA MARIA RESTREPO GARAY	Vicedecana - Secretaria Consejo de Facultad	
JUAN CARLOS ALARCÓN PÉREZ	Decano - Presidente Consejo de Facultad	

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: "se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 "Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia"